

N 748. 1

N 600

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

HH. OL 145
CA3. 48
Doc. 59
FOL. 1

SS.

Presidente.
Orquiza
Sizon
Larrazinza
Sologuren
Roldan

Expedte. n.º
1027

Por 1075 \$



O.L. 145-620

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *Abril 2* de *1837* el Expediente número *1027* y reconocido su valor de *mil setenta y cinco* pesos por el Supremo Gobierno en *Mayo* del mismo año estando tomada razón en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *Comisaria frál de Marina* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Juan Jose Mira* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su acción con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente; signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta, cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario, Junta de Liquidacion del Credito Público en Lima y *Mayo* de *mil ochocientos veinte y siete*

[Handwritten signatures and initials]

Paulino Roldan

Procurador de fisco



LA JUNTA DE INGENIERIA

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU

En cumplimiento del artículo 22 Capitulo 1.º de su Reglamento, se
pedido en 12 del corriente, y en virtud de sus facultades conferidas, se
dese liquidado por ella en 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
Expediente número 1027 y reconstruido el 12 del corriente, y en virtud de sus
por el Supremo Gobierno en 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
tomada razón en la Contaduría General de Cuentas, Tesorería General, Secretaría de
esta Junta y en 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
presentado el 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
lo es D. 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
se poder un registro conciliado en todo tiempo la seguridad de su acción con
las fincas que se poseen en el 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
dile la presente, y en virtud de sus facultades
cuyo nombre se encuentra en el 12 del corriente, y en virtud de sus facultades
fueron Junta de Ingenieros del Estado en Lima y en 12 del corriente, y en virtud de sus facultades

Comitad. Don E. Domínguez
Mar. 19. de 1877



01.142-820